

INFORME-PROPUESTA DEL VICECONSEJERO DEL GABINETE DE LA PRESIDENCIA, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA, POR RECONOCIDO INTERÉS PÚBLICO, A LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA PARA LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS DE LA TIERRA (AEPECT), DESTINADA AL CURSO “GEODIVERSIDAD IBÉRICA Y MACARONÉSICA: EL VOLCANISMO CANARIO DESDE SU NACIMIENTO HASTA SU MUERTE”.

A la vista de la solicitud de subvención presentada por D. David Brusi Belmonte, en calidad de Presidente de la Asociación Española para la Enseñanza de las Ciencias de la Tierra (AEPECT), con destino al curso “Geodiversidad Ibérica y Macaronésica: el Volcanismo Canario desde su nacimiento hasta su muerte”, y teniendo en cuenta que:

- 1.- El expediente se ha incoado a petición de parte.
- 2.- Con fecha 31 de julio de 2024, el Viceconsejero del Gabinete de la Presidencia emite documento de autorización para el inicio de la tramitación de la citada subvención, en el que consta lo siguiente:

-Entidad: ASOCIACIÓN ESPAÑOLA PARA LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS DE LA TIERRA (AEPECT).

-Cuantía: 3.500,00 euros (Abono anticipado).

-Proyecto: Curso “Geodiversidad Ibérica y Macaronésica: el Volcanismo Canario desde su nacimiento hasta su muerte”.

-Justificación de la razón de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública:

El interés público de la subvención resulta evidente en la medida en que la Asociación Española para la enseñanza de las Ciencias de la Tierra, es una entidad sin ánimo de lucro, debidamente inscrita en el registro público competente, cuyos fines primordiales, entre otros, se encuentra la defensa de la contribución de la Geología en la formación de los ciudadanos para aportar conocimiento de las Ciencias de la Tierra a la resolución de problemas científicos, sociales y ambientales; el velar por la adecuada y equilibrada presencia de la Geología en todos los niveles del Sistema Educativo; el estímulo de las vocaciones científicas del alumnado en los niveles preuniversitarios; favorecer la cooperación científica, cultural y educativa mediante el establecimiento de relaciones con asociaciones nacionales e internacionales afines, etc ...

El proyecto presentado (Curso Geodiversidad Ibérica y Macaronésica: El Volcanismo Canario desde su nacimiento hasta su muerte), tiene un claro interés público por su importancia académica, ya que se trata de un curso internacional para profesores de Secundaria y Primaria que trabajan e imparten asignaturas relacionadas con las Ciencias de la Tierra.

El proyecto tiene goza de una singular importancia ya que forma parte del entramado de actividades que oferta la European Geosciences Union (EGU)-Education a través de las asociaciones de Enseñanza de la Geología, como la Associação Portuguesa de Geólogos (APG) y la Asociación Española para la Enseñanza de las Ciencias de la Tierra (AEPECT), estimándose el profesorado inscrito, que de las 26 plazas, 14 corresponden a profesorado español, 10 a portugueses y 2 a resto de países de la UE.

- Motivación de la imposibilidad o no conveniencia de promover la concurrencia:

No se considera conveniente promover la concurrencia ya que la finalidad del proyecto presentado va destinado a cubrir gastos referidos a la prestación de servicios., lo que justifica la concesión directa de la subvención, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 21.1 b) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se



establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

3.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 44. 1. i) del Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno, aprobado por el Decreto 6/2024, de 25 de enero, corresponde a la Viceconsejería del Gabinete de la Presidencia “la gestión de las ayudas y subvenciones cuya concesión corresponda al Presidente o Presidenta y que no estén atribuidas a otro órgano”.

4.- Se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, que respecto a las subvenciones de concesión directa dispone el apartado 6 del citado artículo que: “en la resolución de concesión de las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, se harán constar las razones de reconocido interés público que concurren, que deberán quedar acreditadas en el expediente y en todo caso, se deberá motivar la imposibilidad o no conveniencia de promover la concurrencia”.

5.- A la solicitud de referencia se acompaña la documentación que previene el artículo 21.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo. Al propio tiempo se da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma.

6.- Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 06.03.912D. 4800200, Proyecto 064G1385 “Acciones complementarias”, de los presupuestos del departamento para el año 2024.

7.- El abono de la misma se efectuará por abono anticipado, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Acuerdo de Gobierno de fecha 4 de diciembre de 2023, de modificación octava del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión.

8.- Según el dispongo primero del Decreto 159/2019, de 30 de agosto, por el que se delegan competencias en materia de convenios de colaboración y de subvenciones, corresponde al Viceconsejero de la Presidencia las competencias que corresponden al Presidente del Gobierno en materia de subvenciones.

En virtud de lo expuesto y en base a los hechos y consideraciones jurídicas contenidos en la presente,

INFORMO:

Primero.- La procedencia de la tramitación y concesión de una subvención directa a la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA PARA LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS DE LA TIERRA (AEPECT), destinada al curso “Geodiversidad Ibérica y Macaronésica: El Volcanismo Canario desde su nacimiento hasta su muerte”, por importe de TRES MIL QUINIENTOS (3.500,00) EUROS, con abono anticipado, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.03.912D. 4800200, Proyecto 064G1385 “Acciones complementarias”, de los Presupuestos del Departamento para 2024.

Segundo.- El plazo de ejecución de la actividad subvencionada se establece del 1 de agosto de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2024.

Firmado digitalmente:

La Jefa del Servicio de Asuntos Generales. Nayra Rodríguez Borges.

De conformidad con lo previsto en el artículo 44. 1. i) del Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno, aprobado por el Decreto 6/2024, de 25 de enero.





PROPONGO:

La concesión de una subvención directa a la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA PARA LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS DE LA TIERRA (AEPECT), destinada al curso “Geodiversidad Ibérica y Macaronésica: el Volcanismo Canario desde su nacimiento hasta su muerte”, por importe de TRES MIL QUINIENTOS (3.500,00) EUROS, con abono anticipado, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.03.912D. 4800200, Proyecto 064G1385 “Acciones complementarias”, de los Presupuestos del Departamento para 2024 y en el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2024 y el 30 de noviembre de 2024.

Firmado digitalmente:

El Viceconsejero del Gabinete de la Presidencia. Octavio Caraballo de León.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

OCTAVIO JESUS CARABALLO DE LEON - VICECONSEJERO/A
NAYRA RODRIGUEZ BORGES - J/SRV. ASUNTOS GENERALES.

Fecha: 06/08/2024 - 11:52:12
Fecha: 06/08/2024 - 09:29:27

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0AQnp3qusxCp-6ADp0c0RF0oQclp5piCl



El presente documento ha sido descargado el 06/08/2024 - 13:49:27